

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUT 2021-00477.

1.- Se agrega al expediente la contestación allegada por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (archivos N° 17 y 18), advirtiéndole que la misma había sido allegada en oportunidad (archivo N° 08).

2.- Sobre las manifestaciones elevadas por la Dirección General de Sanidad Militar (archivos N° 18 y 19), según las cuales no se "...adjuntó el escrito de tutela..." y que por ende se le "...está vulnerando el derecho de defensa, contradicción y debido proceso..." se observa que al momento de notificarse a esa entidad el auto de fecha 17 de agosto de 2021 (archivo N° 15), se incurrió en error por parte de la Secretaría, pues se adjuntó una pieza procesal que no correspondía y esto pudo generar confusión.

En efecto, aunque la orden del despacho fue notificar el auto referido (que corrigió el fallo de tutela de 29 de julio de 2021), se anexó erróneamente el archivo denominado "09 2021-00477 CONSTANCIA NOTIFICACION VINCULACION" y tal situación derivó en que la entidad vinculada asumiera que se tratara de un llamado a intervenir en el amparo, cuando en realidad se trataba de ponerle en conocimiento la decisión que precisó la sentencia proferida.

3.- Por Secretaría notifíquese lo aquí dispuesto a la Dirección General de Sanidad Militar, indicándole que no resulta necesario un pronunciamiento nuevo, pues la acción de tutela se encuentra fallada y la remisión del archivo "09 2021-00477 CONSTANCIA NOTIFICACION VINCULACION" obedeció exclusivamente a un error.

4.- Cumplido lo anterior, envíese el expediente a la Corte Constitucional, para lo de su cargo.

**CÚMPLASE**

**Firmado Por:**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AGM

**Carolina Laverde Lopez**  
**Juez Circuito**  
**Familia 007 Oral**  
**Juzgado De Circuito**  
**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**71a02dbe1197c8e07c64e150e939a7937a26ac1e129e2d4b5c4669042a4d2554**

*Documento generado en 13/09/2021 12:12:47 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**